



## CIRCULAR N.º 11/2021

**EMISOR:** COMPETICIONES

**FECHA:** 15 DE MARZO DE 2021

**ASUNTO:** CIRCULAR RELATIVA A LA SOLICITUD Y CONCESIÓN DE PRUEBAS VALEDERAS PARA EL RANKING NACIONAL INDIVIDUAL DE LA FETRI EN 2021 DE TRIATLÓN, DE DUATLÓN, DE TRIATLÓN DE MEDIA DISTANCIA Y DE TRIATLÓN DE LARGA DISTANCIA

A través de la presente Circular se informa en relación con el asunto de la presente comunicación.

Atentamente.

Alicia García  
Secretaria General FETRI





## **CIRCULAR RELATIVA A LA SOLICITUD Y CONCESIÓN DE PRUEBAS VALEDERAS PARA EL RANKING NACIONAL INDIVIDUAL DE LA FETRI EN 2021 DE TRIATLÓN, DE DUATLÓN, DE TRIATLÓN DE MEDIA DISTANCIA Y DE TRIATLÓN DE LARGA DISTANCIA**

1. A través de la Circular que regula las bases reguladoras de las competiciones federadas oficiales de ámbito estatal se encuentra establecido un Ranking Nacional Individual de la FETRI en 2021 de Triatlón, de Duatlón, de Triatlón de Media Distancia y de Triatlón de Larga Distancia. El citado Ranking se elabora tomando como referencia los resultados de los y las deportistas en distintas competiciones federadas oficiales de ámbito estatal y autonómico de las diversas especialidades, distancias y tipos; pero, además, en una serie de competiciones que se considerarían como *"valederas para el Ranking Nacional Individual de la FETRI"*. Precisamente, a través de la presente Circular se establece y publican los requisitos a cumplir para llegar a ser prueba *"valederas para el Ranking Nacional Individual de la FETRI"*, así como el procedimiento para la solicitud y concesión de tal condición o calificación de los eventos.
2. Los organizadores de las pruebas de Triatlón, de Duatlón, de Triatlón de Media Distancia y de Triatlón de Larga Distancia pueden solicitar que sus eventos tengan la consideración de *"valederos para el Ranking Nacional Individual de la FETRI"*. Y, de ser estimado por parte de la FETRI y cumplirse los requisitos establecidos, las pruebas pasarían a tener la consideración de *"valederas para el Ranking Nacional Individual de la FETRI"*.
3. Un organizador podrá solicitar la concesión de la consideración para su prueba de *"valedera para el Ranking Nacional Individual de la FETRI"*. Las *"valederas para el Ranking Nacional Individual de la FETRI"* no tendrán la consideración de competiciones federadas oficiales de ámbito estatal; no obstante, lo cual tales eventos podrán tener la calificación o consideración que sea precisa en el ámbito federativo autonómico.
4. La FETRI es competente para, una vez solicitada y analizada la solicitud, llegar a considerar que una prueba llegue a tener la consideración durante una temporada la condición de *"valedera para el Ranking Nacional Individual de la FETRI"*.
5. Para solicitar que una prueba sea *"valedera para el Ranking Nacional Individual de la FETRI"*, el organizador de la misma deberá disponer de la correspondiente licencia federativa por el citado estamento (organizadores) dada de alta en la FETRI en la temporada en curso.
6. Las pruebas que podrán ser *"valederas para el Ranking Nacional Individual de la FETRI"* serán las correspondientes a: Triatlón, de Duatlón, de Triatlón de Media Distancia y de Triatlón de Larga Distancia.
7. La solicitud deberá ser presentada ante el Departamento de Competiciones de la FETRI con una antelación mínima de 2 meses a la fecha prevista para el evento o competición.
8. Los organizadores interesados en que sus pruebas tengan la consideración de *"valederas para el Ranking Nacional Individual de la FETRI"*, deberán cumplimentar el modelo establecido al efecto por parte de la FETRI. En el modelo establecido al efecto, se establecerá las informaciones, datos



y documentos que deban ser aportados por parte del organizador al momento de presentar su solicitud.

9. Recibida la solicitud, si se aprecia la existencia de deficiencias o carencias subsanables, se instará al organizador por el Departamento de Competiciones de la FETRI para aportar o corregir cuanto proceda. De no procederse a la subsanación, la solicitud se entenderá desestimada.
10. La valoración de la prueba, en aras a la determinación sobre si la misma es o no considerada como *"valedera para el Ranking Nacional Individual de la FETRI"*, será efectuada por parte del Departamento de Competiciones de la FETRI. La valoración realizada será de carácter discrecional técnico, tomándose como referencia criterios que, a modo enunciativo, pero sin limitarse exclusivamente a ellos, serían los siguientes:
  - 1) Ediciones previas.
  - 2) Distribución geográfica y número de competiciones en la Comunidad Autónoma
  - 3) Grado de experiencia y solvencia técnica del organizador.
  - 4) Compromiso de las instituciones con el organizador en relación con la competición.
  - 5) Cuantos otros aspectos se consideren relevantes en relación con la competición y los aspectos logísticos, organizativos, etcétera.
11. En el proceso de evaluación de las solicitudes, la FETRI, a través de su Departamento de Competiciones, podrá realizar visitas a los lugares y/o mantener los encuentros que entienda precisos con los organizadores, y ello a fin de recabar cuanta información sea precisa o efectuar cuantas verificaciones o comprobaciones se entendiesen oportunas.
12. En el desarrollo de la prueba que sea *"valedera para el Ranking Nacional Individual de la FETRI"* resultará de aplicación el Reglamento de Competiciones vigente de la FETRI en todo lo relativo a las reglas de desarrollo del juego o competición, siendo aplicadas las mismas por Jueces/as y Oficiales federados/as pertenecientes a la Federación Autonómica del lugar de su celebración y, solo en caso de insuficiencia de aquellos/as, de otros territorios.
13. Una vez que la FETRI estime favorablemente la solicitud presentada por un organizador para que su prueba tenga la consideración de *"valedera para el Ranking Nacional Individual de la FETRI"*, deberá abonar el canon o cuota correspondiente establecida al efecto, que será establecida para cada anualidad por la Junta Directiva de la FETRI. En concreto, en el año 2021, las cuotas para las pruebas *"valederas para el Ranking Nacional Individual de la FETRI"* establecidas por la Junta Directiva de la FETRI son las siguientes:
  - o Competiciones de Duatlón y Triatlón: 800 €
  - o Competiciones de Triatlón de Media y Larga Distancia: 1.500 € y una aportación de 1.000 € de dotación en premios económicos al Ranking de Triatlón de Media y Larga Distancia.
14. El Organizador de una prueba *"valedera para el Ranking Nacional Individual de la FETRI"* es responsable de:

- a) Asumir todos los gastos de organización de la competición, incluido el material de competición.
- b) Cumplir las indicaciones del o de la Delegado/a Técnico/a, el Manual de Organizadores, el Reglamento de Competiciones.
- c) Tener concertados los seguros de responsabilidad civil y cualesquiera otros seguros obligatorios de asistencia o cobertura legalmente exigibles para los organizadores de competiciones deportivas, con una capital mínimo asegurado concertado que respete en todo caso los límites legalmente establecidos en las disposiciones vigentes.
- d) Contratar los servicios médicos y de cobertura de salvamento y socorrismo, según lo indicado por el Delegado Técnico y/o Delegado Médico.
- e) Realizar el cronometraje y resultados a través de una empresa homologada por la FETRI que garantice resultados en directo.
- f) Publicar los resultados en los formatos establecidos por la FETRI

15. La FETRI asume con el organizador de una prueba "*valedera para el Ranking Nacional Individual de la FETRI*" los siguientes compromisos:

- i. Incluir la competición en el calendario de la FETRI como prueba "*valedera para el Ranking Nacional Individual de la FETRI*".
- ii. Difundir y promocionar la prueba "*valedera para el Ranking Nacional Individual de la FETRI*" a través de los canales o medios de que dispone la FETRI.
- iii. Abonar los gastos y honorarios del o de la Delegado/a Técnico/a que deberá pertenecer a la Federación Autonómica del lugar de desarrollo de la prueba.
- iv. Conceder al organizador en la temporada en curso el distintivo de calidad o garantía que la FETRI tuviese en su caso establecidas en cada momento.